ADM 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ADMINISTRACIÓN - YUNGUYO - Dirección Regional de Educación

PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
F-5 05 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 4677
HORA: 10:27 FIRMA
(SELLO)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 004941

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito Hojas de Liquidación de los Resoluciones Directorales #s 1221-2019-UGEL Y. y R.D.-0644-2024 UGEL Y.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Director UGEL Y.

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: PAREDES | Apellido Materno: PANCLAS | Nombres: Juan Gualberto

Persona Jurídica:

Razón Social: Prof. Cesante

Tipo de Documento:

DNI: 01823924 | RUC: | C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: | Jirón: X | Calle: | Pasaje: | Carretera: | Prolongación:

Nombre de la vía: Jr. Alfonso Ugarte #422 Yunguyo

N° de Inmueble: | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:		Pueblo Joven:		Unidad Vecinal:		Conjunto Habitacional:		Asentamiento Humano:	
Cooperativa:		Residencial:		Zona Industrial:		Centro Poblado:		Caserío:	
Asociación:		Grupo:		Fundo:		Otros (especificar):			

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO | Provincia: Yunguyo | Distrito: Yunguyo

Teléfonos: 951175207 | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Es grato dirigirme a Ud., para solicitarle mis hojas de Liquidación de los Resoluciones 1221-2019-UGEL.Y y de la R.D. 0644-2024 UGEL Y. de fecha 03-06-2024 los que lo requiero para hacer trámites administrativos.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1.- Copia simple de la R.D. 1221-2019-UGEL Y.
2.- Copia simple de la R.D. 0664-2024 UGEL Y.
3.- Una constancia de entrega.
4.- Hoja de liquidación de interés laboral en soles N°057-2024 RYP-DREP

Yunguyo 5 de Mayo 2025.
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº- 1221 -2019-UGELY.

Yunguyo, 30 DIC 2019

VISTOS: La Hoja de envío Nº 1539-2019, Opinión Legal Nº 310-2019-GRP-GRDS-DREP-OAJ y el expediente administrativo signado con el Nº 7653-2019, que se acompañan en (56) folios útiles, así como la petición presentado por el administrado: **JUAN GUALBERTO PAREDES PANCLAS**, referente al pago continua por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% y 5% por desempeño al cargo sobre la remuneración total, en planilla única de pagos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Oficio N° 601-2019-SS-TJM-CSJP**, de fecha 27-03-2019, proveniente del Tercer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia der Puno, remite a esta entidad, para cumplimiento de la **SENTENCIA Nº 59-2019, Recaída en expediente N° 01400-2018-0-2101-JR-CA-03 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 28-01-2019 y Resolución Nº 04-2019 de fecha 11-03-2019**, que resuelve consentida la sentencia aludía, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento seguido por: **JUAN GUALBERTO PAREDES PANCLAS**;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización Jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano Jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso...in fine"**; siendo así, solo cabe el cumplimiento de la Sentencia Contencioso Administrativo en sus propios términos; y por estos fundamentos:

Que, según el acápite segundo de la **SENTENCIA** dispone declarar FUNDADA la pretensión accesoria en **CONSECUENCIA ORDENA**: que la entidad demandada, expidas nueva resolución que disponga el pago continuo y mensual de la bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación en la suma equivalente al 30% de su remuneración mensual tota integras, mas la bonificación especial por desempeño de cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración mensual total integra, pago mediante la Planilla Mensual de Pensiones , en su calidad de docente cesante; asimismo calcule y **pague el crédito devengado desde el 28-11-1990 fecha en que se incluya en la Planilla Continua de Pensiones** el pago efectivo de la bonificación especial mensual de 30% calculado en base a su remuneración mensual total integra, con deducción de lo abonado por el mismo concepto calculados indebidamente sobre la remuneración total permanente más los intereses legales que se calcularán en ejecución de sentencia;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica, Oficina de Gestión Institucional del Órgano de Línea y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Conforme al inc. 20° del art. 2° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 28044, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, art. 4° de la Ley Orgánica del Poder judicial, Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley Nº 26510, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO LO ORDENADO, en sus propios términos, la **SENTENCIA Nº 59-2019, Recaída en expediente N° 01400-2018-0-2101-JR-CA-03 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 28-01-2019 y Resolución Nº 04-2019 de fecha 11-03-2019**, que resuelve consentida la sentencia aludía, a favor del administrado: **JUAN GUALBERTO PAREDES PANCLAS**. en la forma siguiente:

3

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº- 0644 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 03 JUN 2024

VISTOS.- El **DECRETO ADMINISTRATIVO Nº014-2024/UGEL-Y/AAJ**, Hoja de liquidación **Nº057-2024**, expediente administrativo Nº **7725-2021**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación Nº 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 1221-2019-UGELY**, de fecha ilegible de diciembre de 2019, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el **expediente Nº 01400-2018-0-2101-JR-CA-03**, se le ha reconocido al profesor: **JUAN GUALBERTO PAREDES PANCLAS**, la cantidad de **S/. 75,896.66** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECONOCER a favor de: **JUAN GUALBERTO PAREDES PANCLAS**, identificado con **DNI Nº 01823924,** la cantidad de: **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES (S/.14,695.05)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial Nº 01400-2018-0-2101-JR-CA-03**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral Nº 1221-2019-UGELY**, de fecha 04 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2º.-PRECISAR, Que los intereses reconocidos en la **Resolución Directoral Nº 1221-2019-UGELY**, de fecha 04 de diciembre de 2019, con un monto de **S/.3,049.75**, se encuentran incluidos en este nuevo recalculo de los intereses del periodo noviembre de 1998 a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º. – ESTABLECER que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

PERU | Ministerio de Educación

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

Que, suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, la Resolución Directoral N° 0644 -2024 -UGEL. Yunguyo de fecha 03/JUN/2024 se hizo la entrega el día 23 de julio de 2024

A Don (ña): Juan Gualberto Paredes Panclas

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Yunguyo 23 de julio de 2024

Rosario Roxana De La Riva Valle
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 309 EDUC. YUNGUYO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FIRMA DEL INTERESADO(a).
DNI. N° 01723672
Cel. N° 74181502
E.mail:

HOJA DE LIQUIDACION DE INTERÉS LEGAL LABORAL EN SOLES N° 057-2024-R Y P-DREP

PEDIENTE DE OTD.	:	7725-2021
MANDANTE	:	PAREDEA PANCLAS, JUAN GUALBERTO
I	:	01823924
SDE	:	Noviembre de 1998 - Diciembre de 2019
CHA DE ACTUALIZACIÓN	:	19/04/2024

OS	MESES	REMUNERACION TOTAL	Monto Calculado	Monto Pagado	Deuda Presunta
	Enero		0.00		0.00
	Febrero		0.00		0.00
	Marzo		0.00		0.00
	Abril		0.00		0.00
	Mayo		0.00		0.00
	Junio		0.00		0.00
12	Julio		0.00		0.00
	Agosto		0.00		0.00
	Setiembre		0.00		0.00
	Octubre		0.00		0.00
	Noviembre	955.96	334.59	32.03	302.56
	Diciembre		0.00		0.00
					334.59

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 JUL 2024
Rosario ... De La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL - UGEL YUNGUYO - FEDATARIO

TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 09/100 SOLES

DETALLE DEL CALCULO DEVENGADOS

Iº	TOTAL DE MESES ADEUDADOS		MONTO TOTAL MENSUAL	35%	PAGADO EN PLANILLAS (AIRHSP)	DIFERENCIA BASE PARA CALCULO	BASE PARA CALCULO DE INTERESES LEGALES	TOTAL DEUDA PENDIENTE	TOTAL DEVENGADO
1	85 MESES DE DICIEMBRE 2012 A DICIEMBRE 2019	85	955.96	334.59	32.03	302.56	302.56	25,717.26	**75,896.66**
2	227 MESES DE NOVIEMBRE 1998 A NOVIEMBRE 2012	227						50,179.40	

CALCULO DE INTERESES LEGALES

Iº	IMPORTE	TOTAL DE DEVENGADOS	INTERESES
4	85 MESES DE DICIEMBRE 2012 A DICIEMBRE 2019	25,717.26	4,399.56
3	227 MESES DE NOVIEMBRE 1998 A NOVIEMBRE 2012	50,179.40	10,295.49
	TOTAL:		**14,695.05**
	Según cálculo de intereses legales laborales del Banco Central de Reserva del Perú.		

MONTO MENSUAL

5	Monto mensual de la bonificacion por preparacion de clases sobre la pension total de 35%	334.59

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL - YUNGUYO
CPC. Nathaly Edith Mamani Contreras
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
(PLANILLAS RR.HH.)

Yunguyo, 19 de abril del 2024